

Consultas Realizadas

Licitación 423858 - CD N° 03/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MARCA HYUNDAI - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Consulta 1 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2023
Donde dice: El taller deberá poseer como mínimo con (1) UNA fosa bien equipada y azulejada.		
Solicitamos acepten en reemplazo de la fosa, elevadores		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023
Se aceptarán indistintamente fosa o elevadores, siempre que ambos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad para su utilización.		

Consulta 2 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	03-03-2023
*Al menos 1 (un) personal deberá estar certificado por el fabricante o su representante autorizado de haber hecho cursos de capacitación en Reparación y Mantenimiento correctivo de vehiculos de la marca y modelo objeto de la presente licitación.		
Solicitamos excluir este pedido, ya que con la experiencia requerida y solicitada con contratos anteriores y marcas similares de otros Contratos, se demuestra fehacientemente que el oferente cuenta con esa experiencia. Además restringe la libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-03-2023
La convocante se mantiene en el requisito. Siendo los vehículos de más de 8 años de antigüedad, el requerimiento resulta no solo aceptable, sino además necesario, para de esta forma evitar los riesgos inherentes a los trabajos a realizar. Esta Convocante entiende que no es suficiente que el mecánico cuente con conocimientos empíricos de los trabajos requeridos, sino que además debe haber sido entrenado por expertos en la materia y de la marca, a fin de garantizar que el servicio brindado cumpla no solo con los deseos de la contratante, sino además con los estándares de la marca, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la máquina y evitar un deterioro innecesario y el menoscabo del valor del bien, cumpliendo así con el principio de economía y eficiencia.		

Consulta 3 - CONSULTA SOBRE AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2023
<p>CONSULTA: Cual sería el argumento técnico de la convocante para solicitar AUTORIZACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE, con este documento solo FOMENTAN MAS RIQUEZA SOLO, AUTOMOTOR POR HYUNDAI, ADEMAS NINGUNO DE LOS INVITADOS A ESTE LLAMADO POSEE ESTE DESLEAL DOCUMENTO, SOLO HACE dejar sin trabajo a otras empresas que en capacidad técnica que son iguales y superior a ESTA EMPRESA, por otro lado la LEY 2051/03 Esta para fomentar a las MIPYMES, ayudar al crecimiento y desarrollo de las empresas que tienen el mismo derecho en participar y suscribir contrato con instituciones del estado, pero con este requisito lo único que hacen es gastar mucho mas CARO UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION POR EL SIMPLE E INJUSTO HECHO DE QUE AUTOMOTOR NO PUDE TENER COMPETENCIA, EN ALGUNOS CASOS ELEVAN SUS COSTO Y GASTAN DE MAS EL DINERO PUBLICO DEL SACRIFICIO DE TODOS LOS PARAGUAYOS, POR OTRO LADO NO PUEDEN PONER EXCUSA QUE CON ESTO SE GARANTIZARA LA CORRECTA REPARACION, Y CON REPUESTO GENUINO A DE LA MARCA, AUTOMOTOR PUEDE TENER VENTAJA EN REPUESTOS PERO JAMAS EN MANO DE OBRA, Y LA CAPACIDAD TECNICA ES IGUAL PARA TODOS, OTROS TALLERES TAMBIEN CAMBIAN REPUESTOS Y REPARAN IGUAL O MEJOR QUE AUTOMOTOR, Y CON RELACION A LA GARANTIA, EXISTEN SANCIONES, MULTAS, Y MEDIDAS A ADOPTAR CONTRA LAS EMPRESAS QUE NO CUMPLEN LO PACTADO, Y POR ESO NOS PARECE MUY INJUSTO QUE CON VEHICULOS DEL AÑO 2010 Y 2012 QUE YA NO TIENEN GARANTIA DE FABRICA IMPIDAN QUE HAYA UNA LEAL COMPETENCIA, POR LO TANTO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE, QUITAR DEL PBC ESTE REQUISITO Y DAR OPORTUNIDAD A MAS EMPRESAS,</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-03-2023
<p>La convocante se mantiene en el requisito. Siendo los vehículos de más de 8 años de antigüedad, el requerimiento resulta no solo aceptable, sino además necesario, para de esta forma evitar los riesgos inherentes a los trabajos a realizar. Esta Convocante entiende que no es suficiente que el mecánico cuente con conocimientos empíricos de los trabajos requeridos, sino que además debe haber sido entrenado por expertos en la materia y de la marca, a fin de garantizar que el servicio brindado cumple no solo con los deseos del contratante, sino además con los estándares de la marca, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la máquina y evitar un deterioro innecesario y el menoscabo del valor del bien, cumpliendo así con el principio de economía y eficiencia.</p>		